



# Resolución Directoral Regional

## N° 1293 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 OCT. 2021

Visto el expediente N° 019-2021202065 que contiene el Memorando N° 0250-GRSM-DRE/D de fecha 12 de octubre de 2021, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0460-2019-GRSM/DRE, se designa a doña Marisol Sofía Mundaca López, con vigencia del 01 de abril del 2019, el puesto de Directora de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111251R9, para cumplir funciones como responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300;

Que, con Memorando N° 0250-GRSM/DRE/D de fecha 12 de octubre de 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuada a la indicada trabajadora, por lo que es procedente emitir la presente Resolución;



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1293 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO** con efectividad al 13 de octubre de 2021, la designación efectuada a favor de doña **Marisol Sofia Mundaca López**, como Directora de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111251R9, para cumplir funciones como responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300, acción realizada mediante la RDR. N° 0460-2021-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
JJR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 12 OCT. 2021  
*Lindurini Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.N. 1000817030